



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 061 -2017-GM/MPJB

Jorge Basadre, 25 MAY 2017

### VISTO

Informe Nº 210-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 08 de mayo del 2017, Memorando Nº 011-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 08 de mayo del 2017, emitidos por la Oficina de Supervisión de Proyectos, y;

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales provinciales y distritales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, señala: *Durante la ejecución de obra, debe contarse, de modo permanente y directa, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El Inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra*;

Que, en esa línea, el Artículo 160 de la norma acotada prescribe que la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, (...);

Que, en fecha 18.04.2017, el comité de selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada Nº 001-2017-CS/MPJB para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Convencional en la Asociación de Vivienda Alto Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", a Francisca Paula Coayla Benancio representante legal de COBEN CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L., y en consecuencia la celebración del Contrato Nº 003-2017-MPJB por el monto de S/. 213,264.18 (Doscientos Trece Mil doscientos Sesenta y Cuatro con 18/100 Soles);

Que, mediante Informe 210-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 08 de mayo del 2017, el Jefe de la Oficina de Supervisión Arq. Ivan Carlos Linares Linares solicita acto resolutivo de la designación como Inspector de la Obra, según Memorando Nº 011-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 08 de mayo del 2017, del Ing. Jesús Simón Atención Pari para la obra por Contrata "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Convencional en la Asociación de Vivienda Alto Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", para el ejercicio 2017;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: *La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, en mérito a lo antes expuesto es necesaria la designación del Inspector de la citada obra, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos, y controlar la correcta ejecución de los trabajos, para lo cual se debe emitir el presente acto administrativo;

Por lo que, de conformidad con las facultades otorgadas y contempladas en el punto 4, numeral 4.3 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** con efectividad al 08 de mayo del 2017, al **Ing. Jesús Simón Atencio Pari**, en calidad de **INSPECTOR** de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Convencional en la Asociación de Vivienda Alto Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", para el ejercicio 2017", con código SNIP 328384, siendo responsable de hacer cumplir las metas y objetivos establecidos.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** al Ing. Jesús Simón Atencio Pari, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Oficina de Supervisión de Proyectos y demás instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: INSTAR** al Ing. Jesús Simón Atencio Pari como Inspector de la Obra en mención artículo primero de la presente resolución, a cumplir con todo los procedimientos administrativos, técnicos y legales, según su normativa vigente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**Ing. Richard Villavicencio Flóres**  
GERENTE MUNICIPAL